## CONCEPTO 792 DEL 2 DE JULIO DE 2020 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Bogotá, D.C.

**Fuentes formales** Decreto 2345 de 2019

Decretos 401, 435, 520 y 655 de 2020

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, la peticionaria consulta si se ampliaron los plazos para declarar y pagar la retención en la fuente del mes de marzo de 2020.

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

Dado que su consulta versa sobre las modificaciones realizadas por el Gobierno nacional respecto del calendario de tributario del año gravable 2020 (Decreto 2345 de 2019), este Despacho describirá las modificaciones realizadas:

- La primera modificación realizada por el Gobierno nacional se encuentra en el **Decreto 401 de 13 de marzo de 2020**.
- Posteriormente, el Gobierno nacional expidió el <u>Decreto 435 de 19 de</u> <u>marzo de 2020</u>.
- En tercer lugar, el 06 de abril de 2020 el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 520 de 2020.**
- La última modificación realizada se efectuó por medio de la expedición del <u>Decreto 655 de 2020.</u>

Teniendo en cuenta las modificaciones incorporadas por los anteriores decretos, este Despacho concluye que no fueron modificados los plazos para

declarar y pagar las declaraciones de retención en la fuente correspondientes a los meses del año 2020.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el icono de "Normatividad" – "técnica"-, dando click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

## PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina Dirección de Gestión Jurídica UAE-DIAN Car. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín Bogotá D.C.